



ASA-IFEX-J0036-2023.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor Napoleón Alcides Pérez Martínez, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, S.A. o ZONA FRANCA EL PEDREGAL, S.A.**, con Número de Identificación Tributaria

, en un inmueble ubicado en Kilometro 46 1/2, Carretera a la Herradura, municipio El Rosario, departamento de La Paz; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor Napoleón Alcides Pérez Martínez, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, S.A. o ZONA FRANCA EL PEDREGAL, S.A.**, con Número de Identificación Tributaria , en un inmueble ubicado en Kilometro 46 1/2, Carretera a la Herradura, municipio El Rosario, departamento de La Paz; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de dos Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las quince horas con quince minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de dos pozos a la sociedad **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha tres de noviembre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los dos pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE DOS POZOS**, al señor Napoleón Alcides Pérez Martínez, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, S.A. o ZONA FRANCA EL PEDREGAL, S.A.**, en un inmueble ubicado en Kilometro 46 1/2, Carretera a la Herradura, municipio El Rosario, departamento de La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha tres

de noviembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) Realizar la inscripción de dos pozos solicitado, en inmueble ubicado en **Kilometro 46 1/2, Carretera a la Herradura, municipio El Rosario, departamento de La Paz, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: 1 pozo Latitud Norte 13.460139° y Longitud Oeste -89.019556°, y 2 pozo Latitud Norte 13.459444° y Longitud Oeste -89.016917°, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.**

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Se advierte una vez notificado del otorgamiento de inscripción del pozo, tiene 10 días hábiles como máximo para iniciar el proceso de autorización de uso y aprovechamiento aguas subterráneas.
5. Inscribábase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv



ASA-IFEX-J0036-2023.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Kilómetro 46 ½, Carretera a la Herradura, municipio El Rosario, departamento de La Pa, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	No Disponible	0.2540	90.00	9.50	13.460139°	-89.019556°

Emítase asiento de inscripción **00655** a nombre de la sociedad **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, S.A. O ZONA FRANCA EL PEDREGAL, S.A.**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER NUÑO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv



ASA-IFEX-J0036-2023.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Kilómetro 46 ½, Carretera a la Herradura, municipio El Rosario, departamento de La Paz, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
2	No Disponible	0.2032	90.00	8.90	13.459444°	-89.016917°

Emítase asiento de inscripción **00656** a nombre de la sociedad **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN EL PEDREGAL, S.A. O ZONA FRANCA EL PEDREGAL, S.A.**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER HUANO GUYONER
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv